



ALCALDIA

DECRETO N° 10501 /2024

ARICA, 14 de Octubre de 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiéndose al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado con consulta de terceros que no cuenta con inicio de actividades en primera categoría y no cuenta con movimientos tributarios año 2024 del Servicio de Impuestos Internos. La Anulación está firmado por la titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad del titular y copia consulta tributaria de terceros del SII.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: MATEO LAGOS MARÍA CONSUELO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Patente Rol	: 8-6951
Clasificación	: Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica	: CONFECCION Y VENTA DE ARTESANIAS
VENTA DE BISUTERIA	
Dirección Comercial	: JUAN JOSE SAN MARTIN Villa F 286
Fecha de Solicitud	: 10/10/2024
Fecha Revocación	: 10/10/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL